Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 21/12/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

MARÍA LUISA, GONZALEZ GANAZA (1 de 2)
Secretaria Accal
Fecha firma: 21-12-2023
HASH: 60fae177dfc223cc327bfe7474d01807

Luis Mario, Aparcero Fernandez de Retana (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha firma: 21-12-2023
HASH: d94bd2290a9020ad3bc8f97b899999168

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **10:15 horas** del día **14/12/2023,** se reúnen, en **segunda** convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:
D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana (UxCh)

Asistentes:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
Dª. Laura Román González (UxCh)
Dª Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:
Dª. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 7 de diciembre de 2023 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de fecha 05/12/2023 de la Letrada Municipal en el procedimiento ST recaída en el Procedimiento Ordinario 377/2021.

2.2.- El Sr. Alcalde da cuenta del fallecimiento del D. Manuel Reyes Fernández, la Junta de Gobierno Local desea trasladar su más sentido pésame a la familia y seres queridos, por lo que se remite este comunicado al gabiente de Alcaldía para remisión del mismo.

Cod. Validación: VThC RjU4 QkJy NDc5 NkZF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 11

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 21/12/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A DECLARAR LA BAJA DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. (EXPTE.: OS 11/23 BAJAS RECIBOS IBI (849/23))(CA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Catastro, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 20/06/23, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

1**.-** 11 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 19297,71 euros, los cuales se detallan en relación."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO RELATIVA A LA SOLICITUD DE PERMUTA DEL PUESTO NÚMERO 61-INTERIOR, POR EL NUMERO 14-INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. (RFA.: 20.876/23.)(CO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe del Jefe de Negociado de fecha 12/11/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- **AUTORIZAR** la permuta del puesto número 61-interior al 14-interior del Mercado Municipal de Abastos, al concesionario, para el ejercicio de venta de Pescados y Mariscos, sin que esta permuta afecte a periodo de concesión.

2.- Informar a la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, del acuerdo que en su caso de adopte, en la próxima sesión que se celebre.

3.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, al interesado y a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS

Cod. Validación: VThC RjU4 QkJy NDc5 NkZF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 11

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 21/12/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA VENTA AMBULANTE DE PLAYAS DE LA LOCALIDAD DE 2023.(PL).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a visto el Acta de la Comisión de fecha 17/11/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por todo lo anterior, y de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima de las bases que rigen la convocatoria, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar la autorización del **Lote nº 3**: Playa de Micaela, Hitos M-10 al M-15, venta ambulante de Bollería, Helados, Patatas Fritas, Bebidas y Frutos Secos**.**

SEGUNDO.- Adjudicar la autorización del **Lote nº 4:** Playa de Camarón, Hitos M-12 al M-45, Venta de Helados.

TERCERO.- Declarar desiertos los siguientes lotes:

- LOTE 1: Playa de Montijo-Valdeconejos-Punta de Montijo-Hitos M-1 al M-30: bollería.

- LOTE 2: Playa de Montijo-Valdeconejos-Punta de Montijo-Hitos M-1 al M-30: Venta de Helados, Patatas Fritas, Bebidas y Frutos Secos.

- LOTE 5: Playa de Camarón-Hitos M-30 al M-45: Bebidas, Patatas Fritas y Frutos Secos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos, adjudicatarias de las autorizaciones de venta ambulante del Lote nº 3 y del Lote nº 4.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Seguridad Ciudadana."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE VIRGEN DE PALOMARES, Nº 23.(EXPEDIENTE NÚM.: 11.758/2.023)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 5/12/2023 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

Cod. Validación: VThC RJU4 QkJy NDc5 NkZF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 11

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 21/12/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
5ºSe cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Cod. Validación: VThC RjU4 QkIy NDc5 NkZF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 11

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 82.453,42 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 3.133,23 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 2.061,34 €

Cod. Validación: VThC RjU4 QkJy NDc5 NkZF | Verificación: https://sede.ayrochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 11

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 21/12/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:
"Artículo 313 Información y publicidad en obras
1. *Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.*
El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- ***a)*** *Emplazamiento de la obra.*
- ***b)*** *Promotor de la obra.*
- ***c)*** *Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*
- ***d)*** *Propietarios del solar o de los terrenos.*
- ***e)*** *Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.*
- ***f)*** *Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.*
- ***g)*** *Instrumento de ordenación que se ejecuta.*
- ***h)*** *Fecha de inicio y terminación de las obras.*

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. *El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*

3. *En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*

4. *En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*

Cod. Validación: VThC RJU4 QkJy NDc5 NkZF | Verificación: https://sede.ayrochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 11

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 21/12/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

5. *Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.*

6. *Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.*
Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. *La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."*

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA APROBAR LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO REASFALTADO DEL CAMINO DE LOS QUEMADOS, POR IMPORTE DE 42.700,86€(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a visto del informe de Intervención de fecha 12/12/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto "**REASFALTADO DEL CAMINO DE LOS QUEMADOS"**, por importe de **42.700,86 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Cod. Validación: VThC RjU4 QkJy NDc5 NkZF | Verificación: https://sede.ayrochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 11

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 21/12/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

2º.- Aprobar la factura **Nº C 2023166,** de fecha **15/10/2023**, presentada por la empresa **FARTECH S.L.U.,** por importe de **42.700,86 €,** correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR GARGANTILLA INVERSIONES S.L., CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 7-09-23, PUNTO 12º (EXPTE. P.L. Nº 106/2021).(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 29/11/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por medio de la presente vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente:

ACUERDO:

1º.-Estimar el Recurso de Reposición interpuesto en base a lo anteriormente expuesto, dejando sin efecto el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local el **7-09-23, punto 12º**, en el expediente PL **106/2021**, por el que se acordaba el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **reforma de fachada de vivienda, consistente en picado integral y posterior colocación de granito,** efectuados en finca sita en **C/ Larga nº 104.**

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 77/2021-A).(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 30/11/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas**,** eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción en metal de habitáculo de 80 m² sobre arena y sujeción de pilares con base en hormigón**, efectuados en finca sita en **Cm. Valdeconejos 821, de esta localidad**, objeto del expte. de P.L. nº

Cod. Validación: VThC RjU4 Qkly NDc5 NkZF | Verificación: https://sede.ayrochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 11

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

77/2021-A) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).**

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA).”**

PUNTO DÉCIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.

PUNTO U 11.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ANULACIÓN DEL PUNTO VIGESIMO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL QUE SE ACORDÓ LA APROBACION DE LA CERTIFICACION FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE “REASFALTADO EN LA AVDA. DE LA ESTACIÓN, PROLONGACION AVDA. VIA LACTEA Y CALLE TIERRA, EN CHIPIONA (CADIZ)”, POR IMPORTE DE 8.851,11 € (IVA incluido), ACOGIDO AL PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS, PAVIMENTACION VIARIA - 2023. (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Anular el punto vigésimo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2023, por el que se acordó la **“APROBACION DE LA CERTIFICACION FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE “REASFALTADO EN LA AVDA. DE LA ESTACIÓN, PROLONGACION AVDA. VIA LACTEA Y CALLE TIERRA, EN CHIPIONA (CADIZ)”,** POR IMPORTE DE 8.851,11 **€ (IVA incluido),** ACOGIDO AL **PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS, PAVIMENTACION VIARIA – 2023.**

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz a los efectos

Cod. Validación: VThC RJU4 QkJy NDc5 NkZF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 11

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 21/12/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

oportunos."

PUNTO U 11.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "REASFALTADO EN LA AVDA. DE LA ESTACION, PROLONGACION DE AVDA. VIA LACTEA Y CALLE TIERRA, EN CHIPIONA (CADIZ)", PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS, PAVIMENTACION VIARIA 2023, por importe de 8.851,11 €. (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras recogidas en el proyecto de "**REASFALTADO EN LA AVDA. DE LA ESTACION, PROLONGACION DE AVDA. VIA LACTEA Y CALLE TIERRA"**, por importe de **8.851,11 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 232023/23/622,** de fecha **23/10/2023**, presentada por **D. MANUEL ALBA S.A.,** por importe de **8.851,11 €,** correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO U 11.3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "REASFALTADO EN LA AVDA. DE LA ESTACION, PROLONGACION DE AVDA. VIA LACTEA Y CALLE TIERRA, EN CHIPIONA (CADIZ)", PLAN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS, PAVIMENTACION VIARIA 2023, POR IMPORTE DE 0,00 €. (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto de

Cod. Validación: VThC RjU4 QkJy NDc5 NkZF | Verificación: https://sede.ayrochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 11

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 21/12/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

"**REASFALTADO EN LA AVDA. DE LA ESTACION, PROLONGACION DE AVDA. VIA LACTEA Y CALLE TIERRA"**, por importe de **0,00 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:30 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retan

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. Elena Zambrano Romero

Cod. Validación: VThC RjU4 Qkly NDc5 NkZF | Verificación: https://sede.ayrochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 11